

MODIFICA DISTRIBUCIÓN TEMPORAL CUOTA DE CAPTURA DEL RECURSO HUIRO PALO DE LAS PROVINCIAS DE COPIAPÓ Y HUASCO EN LA REGIÓN DE ATACAMA, AÑO 2023.

COQUIMBO, 27 de Junio de 2023.

RESOL. EXENTA N° 0009/2023

VISTO: Lo señalado por la Dirección Zonal de Pesca de las regiones de Atacama y Coquimbo de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura en Informe Técnico (R. PESQ.) N° 111-2023, contenida en Memorándum Técnico (R. PESQ.) N° 111-2023, de fecha 22 de junio de 2023; acta sintética de Comité de Manejo de fecha 16 de junio de 2023 y lo informado por representantes de pescadores artesanales de la provincia de Huasco, Región de Atacama, mediante carta, C.I. DZP ATCMA-COQ N° 98 de fecha 19 de junio de 2023; las Leyes N° 19.880 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, los Decretos Exentos N° 826 de 2017, N° 62 de 2019, 202000118 de 2020, FOLIO N° 202100236 de 2021 y FOLIO N° 202200176 de 2022, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas N° 2672 de 2013, N° 2159 de 2019 y N° 3414 de 2021 y N° 2838 de 2022, todas de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Exento FOLIO N° 202200176 de 2022 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se estableció una cuota de captura para el año 2023 para los recursos huiro negro *Lessonia berteroa*/*Lessonia spicata*, huiro palo *Lessonia trabeculata* y huiro flotador *Macrocystis pyrifera*, en el área marítima de la Región de Atacama y una cuota anual de captura de huiro flotador *Macrocystis pyrifera*, para el sector Bahía Chasco, ubicado en la misma región.

Que a través de la Resolución Exenta N° 2838 de 2022, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, se estableció una distribución temporal y espacial de la cuota, año 2023.

Que por medio de carta citado en Visto, representantes de las provincia de Huasco de la Región de Atacama, ha solicitado a esta Dirección Zonal de Pesca realizar una modificación a la distribución temporal de la cuota de Huiro palo barreteado, en el sentido de aplazar su extracción para el mes de agosto, en la región de Atacama

Que mediante Informe Técnico y por acuerdo del Comité de manejo de Algas pardas de la región de Atacama, citado en Visto, se recomienda postergar la extracción de la cuota de Huiro palo barreteado asignada al periodo julio - septiembre en las provincias de Copiapó y Huasco, y autorizar su extracción a contar del 15 del presente año.

Que por lo anterior, esta Dirección Zonal de Pesca en uso de sus facultades, otorgadas por Resolución Exenta N° 2159 de 2019, y su modificación

posterior, procederá a modificar la distribución temporal de la cuota anual de captura del recurso huiro palo en la Región de Atacama, establecida mediante Resolución Exenta N° 2838 de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

RESUELVO:

1.- Modifíquese el numeral 1.- de la Resolución Exenta N° 2838 de 2022 de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, de esta Dirección Zonal de Pesca, que estableció la distribución de la cuota de captura de los recursos huiro negro *Lessonia berteroana/Lessonia spicata* y huiro palo *Lessonia trabeculata* y huiro flotador *Macrocystis pyrifera* en el área marítima de la Región de Atacama para el año 2023, en el sentido de reemplazar la tabla relativa a la cuota del recurso huiro palo por la que se indica a continuación:

DISTRIBUCIÓN CUOTA DE CAPTURA (t) DE HUIRO PALO 2023									
TRIMESTRE	1º TRIMESTRE		2º TRIMESTRE		3º TRIMESTRE		4º TRIMESTRE	TOTAL	
MES	Ene - Mar		Abr - Jun		Jul - Sep	15 ago - Sep	Oct - Dic		
PROVINCIA/ÍTEM	V+B	V	B	V	V	B	V		
CHAÑARAL	0	257	0	281	300	0	84	922	
COPIAPO	818	343	530	323	589	899	274	3.776	
HUASCO	1.968	708	1.359	904	1.530	2.472	765	9.706	
CUOTA INVEST	15								15
TOTAL ANUAL									14.419

2.- La presente resolución podrá ser impugnada mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Dirección Zonal y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbase copia de la presente resolución al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a su Dirección Regional de Atacama, a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, y a las Divisiones de Administración Pesquera y Jurídica, ambas de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.

POR ORDEN DEL SR. SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACUICULTURA



JAVIER CHÁVEZ VILCHES
Director Zonal de Pesca
Regiones de Atacama y Coquimbo

**MODIFICA DISTRIBUCIÓN TEMPORAL DE LA CUOTA DE CAPTURA RECURSO HUIRO PALO
PROVINCIAS DE COPIAPO Y HUASCO EN LA REGIÓN DE ATACAMA, AÑO 2023.**

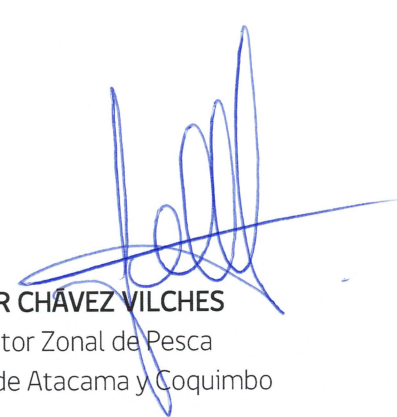
(EXTRACTO)

Por Resolución Exenta N° 0009/2023 de fecha 27 de Junio de 2023, modifíquese el numeral 1.- de la Resolución Exenta N° 2838 de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, de esta Dirección Zonal de Pesca, que estableció la distribución de la cuota de captura de los recursos huiro negro *Lessonia berteroa*/*Lessonia spicata* y huiro palo *Lessonia trabeculata* y huiro flotador *Macrocystis pyrifera* en el área marítima de la Región de Atacama para el año 2023, en el sentido de reemplazar la tabla relativa a la cuota del recurso huiro palo en las provincias de Copiapó y Huasco, por la que se indica a continuación:

DISTRIBUCIÓN CUOTA DE CAPTURA (t) DE HUIRO PALO 2023									
TRIMESTRE	1º TRIMESTRE		2º TRIMESTRE		3º TRIMESTRE		4º TRIMESTRE	TOTAL	
MES	Ene - Mar		Abr - Jun		Jul - Sep	15 ago - Sep	Oct - Dic		
PROVINCIA/ÍTEM	V+B	V	B	V	V	B	V		
CHAÑARAL	0	257	0	281	300	0	84	922	
COPIAPO	818	343	530	323	589	899	274	3.776	
HUASCO	1.968	708	1.359	904	1.530	2.472	765	9.706	
CUOTA INVEST	15								15
TOTAL ANUAL									14.419

El texto íntegro de la presente resolución se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.




JAVIER CHÁVEZ VILCHES
Director Zonal de Pesca
Regiones de Atacama y Coquimbo

COQUIMBO, 27 de Junio de 2023.